



Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN

657

Nº INF. TECNICO

617

TRAMITADA

29/06/2012

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF.4012012629-3654-2011-012068494-8682

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la Resolución D.R.V Nº **3654/2011**

VISTOS

CONSIDERANDO

Que, por Resolución D.R.V Nº **610** de fecha 15/06/2012 se autorizo a HIPERTRANS ANDINA S.A. el traslado de CAMIÓN CAT.777 SIN VISERA desde T AMARILLA, destino SIERRA GORDA. Que, a solicitud de HIPERTRANS ANDINA S.A. de fecha 29/06/2012 se modifica : FECHA VIGENCIA

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

29/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

MODIFÍQUESE

La Resolución D.R.V Nº **610** / Región de Atacama, de fecha 15/06/2012 e Informe Técnico Nº **617** en cuanto a lo siguiente :

1- FECHA VIGENCIA :

Fecha desde

03/07/2012

Fecha hasta

12/07/2012

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE TRANSITAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO.-SEGUIR INDICACIONES DE ESPECIALISTA EN SEG.VIAL SEGUN ESTUDIO ADJUNTO ,DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES EN CASO DE REQUERIR REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZACION DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO CORRESPONDIENTE, COORDINAR CON EMPRESA ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES POR LEVANTAMIENTO DE CABLES, SEGUIR RUTAS INDICADAS.

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

ALFREDO CAMPBELLA.

**Director Regional
Vialidad Atacama
III Región**

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE
CHILE